

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

Fecha Actual : miércoles, 14 junio 2023

1/1

COMPROBANTE ENTRADA

NºPF000000002174

PROVEEDOR: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA NIT: 17068260 FECHA: 14/06/2023 09:06 a. m.
CIUDAD: BOGOTA (Bogotá, D.C.) ESTADO: Confirmado
DIRECCION: TV 93 51 98 MONEDA: Pesos
TELEFONO: 7560505 ALMACEN: PA16M05 - FARMACIA PABLO VI BOSA
Nº FACTURA: FE136305 % ICA: 4,1400 PLAZO: 90 FECHA FAC: 08/06/2023 12:00 a. m.

☒ OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL:

DISPONIBILIDAD 768 COMPROMISO 18678 OBLIGACIÓN 31706

DOCUMENTO 7996

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
MED1883	BETAMETASONA DIPROPIONATO 0.05% CREMA TOPICA TUBO X 40 G	%	200,00	\$ 2.944,00	\$ 588.800,00	0,00	0,00

DETALLE

EJECUCION DEL CONTRATO No 7996-2022, FACTURA No FE136305

SUBTOTAL: \$ 588.800,00

DESCUENTO: \$ 0,00

IMPUESTO: \$ 0,00

SUBTOTAL 1 \$ 588.800,00

FLETES: \$ 0,00

IMP FLETES: \$ 0,00

RETE IVA: \$ 0,00

RETE ICA: \$ 2.438,00

RETE FUENTE: \$ 14.720,00

OTRAS RETE: \$ 0,00

OTRAS DEDUC: \$ 0,00

IMP DISTRI: \$ 0,00

AJUSTE RED: \$ 0,00

AJUSTE AL TOTAL: \$ 0,00

TOTAL COMPR: \$ 571.642,00

TOTAL COMPROBANTE:

QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS
CON CERO CTVS M/Cte.

4245010301 MEDICAMENTOS Afectacion Presupuestal Obligacion: 31706 588800,0000

RICARDO BALCERO BULLA
79527416

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:

Nombre reporte : INRPComprobanteEntrada

Imprime: Usuario: 79527416

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE] NIT [900959048-4]

AUTORIZACION DIAN No. 18764041890313 Tipo04 FE DEL: 26/12/2022 PREFIJO FE DESDE No. 119575 HASTA No. 200000 VALIDA HASTA 26/06/2023

SUBRED INT DE SERV DE SALUD SUROCCIDENTE		NIT: 9009590484	FECHA DE FACTURA
CL 9 39 46		TELEFONO: 4546800 BOGOTA D.C.	08/06/2023
SOLICITADO POR	CT 7996_2022	CRÉDITO 90 DIAS - Efectivo	VENCIMIENTO
CONTRATO No	P0004049	14 - MENSAJERIA	08/09/2023
ORDEN DE COMPRA No	CT 7996_2022		
ENTREGAR EN	CRR 78A BIS N°69B-70 SUR FARM.PABLO VI		
N° CONTROL INTERNO	16301 PED/13484		

COD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	LOTE Vto LOTE	VR.UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
03734	BETAMETASONA 0.05% (GENFAR)CREMA 40G CUM: 45688-1 2017M-005364-R2 ATC: D07AC01	200 TB	D00645A 28/02/2025	2,944.00	0 %	588,800.00
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px;">  <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente S.S.E.</p> <p>NOMBRE BODEGA: PABLO VI</p> <p>NOMBRE QUIEN RECIBE: RICARDO BALCEGA B</p> <p>CARGO: RECAUDOS DE FINANCIAMIENTO</p> <p>C.C. #: 2852746</p> <p>FECHA: 13/06/2023 HORA: 5:30 PM</p> <p>FIRMA: </p> </div> <p>NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DESCUENTOS POR FALTANTES O AVERÍAS DE MERCANCÍAS SI USTEDES NO REALIZAN LA COMUNICACIÓN RESPECTIVA DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES AL RECIBO DE SU PEDIDO.</p>						

Totales: Líneas: *1*		Articulos: *1*		Cantidad: *200*																			
SON: QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 37/100 PESOS M/CTE				<table border="1"> <tr> <td>SUBTOTAL</td> <td>COP</td> <td>588,800.00</td> </tr> <tr> <td>IVA</td> <td>COP</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>RETEIVA</td> <td>COP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>RETEICA</td> <td>COP</td> <td>2,437.63</td> </tr> <tr> <td>RETEFUENTE</td> <td>COP</td> <td>14,720.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>COP</td> <td>571,642.37</td> </tr> </table>		SUBTOTAL	COP	588,800.00	IVA	COP	0.00	RETEIVA	COP		RETEICA	COP	2,437.63	RETEFUENTE	COP	14,720.00	TOTAL	COP	571,642.37
SUBTOTAL	COP	588,800.00																					
IVA	COP	0.00																					
RETEIVA	COP																						
RETEICA	COP	2,437.63																					
RETEFUENTE	COP	14,720.00																					
TOTAL	COP	571,642.37																					
ELABORADO POR: DIANA CHALAPUD 13:55:55		RECIBÍ:																					
DEPÓSITO DROGAS BOYACA		FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y CARGO		FECHA Y HORA																			

Nota Técnica:

i) No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes o averías de mercancías, si el comprador no realiza su comunicación respectiva a info@ddb.com.co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido.

ii) Productos refrigerados, controlados, intervenidos, alto costo no tienen devolución

iii) DDB reporta trimestralmente al SISMED los precios y cantidades registrados en esta factura.

iv) Para mayor información sobre las Políticas de Devolución, puede ver más en nuestro sitio web: ddb.co/politicas-de-devolucion-ddb.

Nota Legal:

Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento. La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancía hasta su cancelación. Todo cheque devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% de su valor, art. 731 del Código de Comercio. Domicilio de Cumplimiento de la Obligación Será Bogotá D.C. El Comprador conoce y acepta las condiciones de Venta. Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al Comprador.

CUFE: 200d63b932d6a236f823cf2e836f4476bd9bb117037271fab3a6e320704020ae55a92777d16723aef10ddc98c4b06a8b

Fecha y hora Factura: 08/06/2023 13:55:11

Fecha y hora Validación: 08/06/2023 13:55:56



*Productos regulados pago a 30 días*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

PAZ Y SALVO

(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.068.260** de Bogotá, en mi calidad de propietario del establecimiento comercial **DEPOSITO DE DROGAS BOYACA** con N.I.T. persona natural **No. 17.068.260-3** (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/2002, en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/2003 y el decreto 0862 del 26 Abril del 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud - E.P.S., Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - A.R.P, Caja de Compensación Familiar.

La ley 1819 de 2016 adicionó el artículo 114-1 del estatuto tributario y recogió en él la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012. En consecuencia, los siguientes aportantes están exonerados de realizar aportes al Sena y al ICBF.

"Las personas naturales empleadoras por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes"

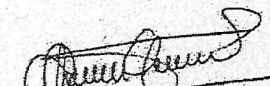
Expedida el 01 (Primer) día del mes de Junio de 2023 (Dos mil veintitrés).

FIRMA  OFERENTE.

NIT N 17068260-3

En calidad de Gerente - Propietario.


VoBo. SANDRA EDITH ORTIZ UMAÑA
Contadora TP.72114-T


VoBo. ADRIANA GARCIA SUANCHÁ
Revisora Fiscal TP.39559-T